



BOUNIA Núm. 19/2024

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 202/2024, de 5 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica la designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza para el desarrollo conjunto de actividades de emprendimiento y formación.

La cláusula SÉPTIMA del convenio entre la Universidad Internacional de Andalucía y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, firmado el 14 de marzo de 2024, indica "con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Además, será nombrada una persona de ANDALUCÍA EMPRENDE, F.P.A., que actuará como secretaria, con voz y sin voto. La Comisión estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la UNIA o persona en la que delegue", esta Comisión se constituyó con la Resolución Rectoral 101/24 (BOUNIA número 10, de 8 de mayo de 2024), siendo los miembros de la UNIA el titular de la Gerencia o persona en quien delegue y el titular del Vicerrectorado de Estudiantes o persona en quien delegue.

Tras las modificaciones normativas en el ámbito universitario se hizo necesaria establecer una nueva composición y funciones del Consejo de Dirección de la Universidad Internacional de Andalucía, Resolución Rectoral 165/24 (BOUNIA número 14, de 12 de julio de 2024).

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

RESUELVE

Nombrar por parte de la Universidad Internacional de Andalucía como miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio al titular de la Gerencia o persona en quién delegue y al titular del Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura o persona en quién delegue.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo





ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José Ignacio García Pérez.

RECTOR.

